



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION No. - 0 0 2 2 5 2 -
15 JUN 2016,

“Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en Actos Administrativos”

El suscrito Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en calidad de Presidente de LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PESCA Y ACUICULTURA – JUNDEPESCA, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 13 de 1990, Decreto 2256 de 1991, Ley 47 de 1993, Acuerdo 0002 de 2007, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura – JUNDEPESCA, aprobó la solicitud de comercialización de Productos Pesqueros a la firma INVERSIONES KPV S.A.S, representada legalmente por LUZ ANGIE VELEZ URREGO, quien también ostenta el cargo de Gerente.

Que, mediante Resolución No. 2148 del 13 de Junio de 2016, se otorgó permiso de Comercialización de Productos Pesqueros a la firma INVERSIONES KPV S.A.S

Que, una vez se procedió a efectuar la correspondiente notificación del acto administrativo, se evidenció un error de digitación en la razón social beneficiaria; en vez de colocar INVERSIONES KPV S.A.S, se escribió INVERSIONES KPC S.A.S; acción que obedeció a un error involuntario de quien transcribió el texto.

Que, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45, establece: “ Art. 45.- Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina Islas, en calidad de Presidente de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE PESCA Y ACUICULTURA – JUNDEPESCA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corrijase el error formal presentado en las Resoluciones 2148 de 13 de Junio de 2016 conforme los considerandos de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Modifíquese el artículo Primero de la Resolución 2148 de 13 de Junio de 2016, el cual queda así. OTORGAR por el término de cinco (5) años, permiso de Comercialización de productos pesqueros a INVERSIONES KPV S.A.S, representada legalmente por LUZ ANGIE VELEZ URREGO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.160.537 de Itagüí (Antioquia), matriculada en Cámara de Comercio de San Andrés Isla con el Nit. No. 900.915.748 – 2, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Los demás aspectos, consideraciones y obligaciones contenidas en el anterior acto administrativo (Resolución 2148 de Junio 13 de 2016), por medio de la cual se otorga un permiso de Comercialización de Productos Pesqueros, permanecen incólumes

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

- 0 0 2 2 5 2 -

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el contenido de la presente resolución a INVERSIONES KPV S.A.S, representada legalmente por LUZ ANGIE VELEZ URREGO

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNIQUESE Y CUMPALSE

15 JUN 2016

RONALD HOUSNI HALLER
Gobernador
Presidente JUNDEPESCA

ROY ROBINSON MC.LAUGHLIN
Secretario de Agricultura y Pesca
Secretario Técnico - JUNDEPESCA

Proyectó: Roy Robinson Mc.
Revisó:
Archivó: Orselina Lever